



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: miércoles, 11 de Octubre de 2017

SUMARIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2017 - 3024

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2017 - 3025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 4 PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2017 - 3026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, SISTEMAS, REDES Y SEGURIDAD LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2017 - 3027

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES

BOP-GU-2017 - 3028

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO LICITACION CONTRATO SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y CONTROL DE PALOMAS

BOP-GU-2017 - 3029

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES: CENTRO SOCIAL Y PISTA DE PADEL

BOP-GU-2017 - 3030

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS SOMETIDOS A COMUNICACIÓN PREVIA

BOP-GU-2017 - 3031

AYUNTAMIENTO DE TORDELRAÑO

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO PRIVADO DE CAZA GU-10890

BOP-GU-2017 - 3032

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPTE MODIFICACION DE CREDITOS

BOP-GU-2017 - 3033

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N- 02/2017

BOP-GU-2017 - 3034

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N- 02/2017

BOP-GU-2017 - 3035

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N- 03/2017

BOP-GU-2017 - 3036

SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SIGÜENZA

BOP-GU-2017 - 3037



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3024

Por Resolución de la Presidencia núm. 2067 de 9 de octubre de 2017 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso oposición libre para proveer 1 plaza de Oficial Mecánico (Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 31 de julio de 2017), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

ANTECEDENTES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017, la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad, entre otras, 1 plaza de Oficial Mecánico, con plazo de presentación de instancias hasta el día 11 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 6 de octubre de 2017, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, según se detalla, a la convocatoria de Concurso Oposición libre para proveer 1 plaza de Oficial Mecánico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145 de de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de abril de 2017, El plazo de presentación de instancias finalizó el 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases quinta y sexta de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada:



LISTA DE ADMITIDOS:

	Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	03125795A	ABAD GARCÍA, ÁNGEL
2	03127787V	ANDRÉS ROJO, ALBERTO
3	70165207G	BERMEJO HERRANZ, MIGUEL ÁNGEL
4	03118103Q	BRAVO ZURITA, JAVIER
5	09006624P	CASA CARRASCO, ROBERTO
6	03131596P	CHICHARRO PARDO, DAVID
7	031137714P	GARCÍA ASENJO, ÁNGEL
8	03126857F	GARCÍA GARCÍA, JESÚS
9	52892421B	GÓMEZ BELENES, SERGIO
10	46839235B	HONTECILLAS VILLAR, CARLOS
11	03130181L	LANCHO SÁNCHEZ, VÍCTOR
12	03113972W	LLAMAS BARAHONA, FERMÍN
13	03102432P	MANZANARES DOMINGO, PABLO
14	03094296Z	MARTÍNEZ HERRANZ, JOSÉ LUIS
15	X9479485N	MATES, PETRU
14	03137776R	MARCOS MOLINA, JULIÁN DE
17	03147237D	PARDO CASTELLOT, CRISTIAN
18	03120933V	PEDRO GARCÍA, VIDAL DE
19	03464785L	RUBIA ÁLVAREZ, JESÚS DE LA
20	030223659A	SALAZAR MARTÍNEZ, VÍCTOR DANIEL
21	03094501N	SIMÓN SIMÓN, JOSÉ ENRIQUE
22	03128392R	SOMOLINOS SOMOLINOS, SERGIO
23	03122638C	VIEJO MOÑINO, DANIEL

EXCLUIDOS: NINGUNO.

TERCERO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial Mecánico (Grupo C2), que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	Juana del Olmo Serna

VOCALES :	Titular:	Antonio García Vega
	Suplente:	Ernesto Esteban Pérez
	Titular:	José Crispín Tabernero Gutiérrez



	Suplente:	José Antonio Abánades Sanz
	Titular:	Miguel Ángel Fernández Auñón
	Suplente:	Lourdes Sevilla Navarro
SECRETARIO :	Titular:	Alberto Berbería Gismera
	Suplente:	Pedro Jiménez Torres

Asimismo, he resuelto designar como colaboradores expertos en materia de mecánica a José Antonio Gálvez Marco, como titular y suplente a José Luis Rodríguez Guerrero.

CUARTO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 18 de enero de 2018, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara."

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 10 de octubre de 2017, EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3025

Por Resolución de la Presidencia núm. 2064 de 9 de octubre de 2017 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso oposición libre para proveer 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 31 de julio de 2017), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

ANTECEDENTES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017, la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad, entre otras, 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, con plazo de presentación de instancias hasta el día 11 de septiembre de 2017.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 6 de octubre de 2017, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, según se detalla, a la convocatoria de Concurso Oposición libre para proveer 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017. El plazo de presentación de instancias finalizó el 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases quinta y sexta de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada:

ADMITIDOS:

	Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	03133881Q	ABAD SANZ, CARLOS
2	03105545Q	AGUADO PANO, JOSÉ IGNACIO
3	03114770H	AMBITE SALES, LUIS ALBERTO
4	09780604S	BAILEZ MIGUELEZ, LUIS AURELIO
5	030116319A	BARRIO LORES, MARÍA
6	03128379B	BASTERRECHEA GARCÍA, JOSE
7	03119649K	BELLÓN ÁLVAREZ, MANUEL
8	03149287N	BLANCO FERNÁNDEZ, NICOLÁS
9	03096638X	BLANCO RUBIO, JOSE MANUEL
10	12409374T	BLANCO SALADO, EVA
11	04624757D	CARRASCO GARRIDO, LUIS MIGUEL
12	03110467Q	CASTELLANO RAMÍREZ, DAVID
13	03130849C	CASTILLO NEVADO, ANTONIO
14	03113650W	CONDADO CASTELLOTE, PABLO
15	03122154L	CÓRDOBA GONZÁLEZ, SERGIO
16	11952067W	ESTRADA ZURRÓN, FLORENCIO
17	03125725W	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL



18	05240128S	FERNÁNDEZ TEJEDOR, JESÚS
19	25729186M	GALVÁN REINA, PABLO
20	03126857F	GARCÍA GARCÍA, JESÚS
21	03100682Y	GARCÍA PÉREZ, ÁNGEL
22	03124366T	GARCILÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL
23	03134893Q	GARRIDO MARTÍN, DIEGO
24	03099468B	GONZALO UREÑA, JUAN FRANCISCO
25	03121726M	GUILLÉN CHECA, PEDRO MANUEL
26	03132006G	ÍÑIGO GARCÍA, JAIME
27	02308342Q	LARA BENITO, SARA
28	03099485M	LIROLA RODRÍGUEZ, EDUARDO
29	45483329R	MARTÍNEZ VELASCO, JOSÉ MARÍA
30	70165323M	MORENO AGUSTÍN, GABRIEL
31	03115488T	MORENO AGUSTÍN, MIGUEL
32	09020628M	NAVARRO ARROYO, RAQUEL
33	04593471A	OJERO IZQUIERDO, VÍCTOR MANUEL
34	03126294L	OLMEDA MUÑOZ, CARLOS
35	50189687F	PAMO JIMÉNEZ, ANA
36	04615926X	PLAZA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
37	48652097J	PUCHE PUCHE, ALMUDENA
38	03083702T	RODRÍGUEZ LARGACHA, M ^a NIEVES
39	03126247H	SÁNCHEZ AYUSO, PATRICIA
40	03126073M	SÁNCHEZ BARAHONA, SERGIO
41	51425064P	SANZ GUILLÉN, ALEJANDRO
42	39918367G	SANZ GUILLÉN, TOMÁS
43	47517160B	SEBASTIÁN CHECA, CARLOS
44	05661871F	SOLTERO LÓPEZ, JOSÉ
45	71941620N	VALDEOLMILLOS AZPELETA, RAUL

EXCLUIDOS:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEFECTO QUE MOTIVA LA EXCLUSIÓN U OMISIÓN
26204287L	CASTILLA TRILLO, FRANCISCO JOSÉ	No acredita el ingreso de la tasa

TERCERO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza Ingeniero Industrial (Grupo A2), que estará compuesto de la forma siguiente:



PRESIDENTE :	Titular:	Lourdes Sevilla Navarro
	Suplente:	Juana del Olmo Serna

VOCALES :	Titular:	Félix Herranz García
	Suplente:	José Luis Fernández Fernández
	Titular:	Antonio Sánchez Company
	Suplente:	Cristina de la Fuente Calvo
	Titular:	José Alberto García Arriola
	Suplente:	Luis Miguel González Alejandre
SECRETARIO :	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	María Paz Roselló López

CUARTO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2017, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara."

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 10 de octubre de 2017, EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 4 PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3026

Por Resolución de la Presidencia núm. 2066 de 9 de octubre de 2017 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso oposición libre para proveer 4 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 31 de julio de 2017), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:



ANTECEDENTES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017, la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad, entre otras, 4 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con plazo de presentación de instancias hasta el día 11 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 6 de octubre de 2017, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, según se detalla, a la convocatoria de Concurso Oposición libre para proveer 4 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017. El plazo de presentación de instancias finalizó el 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases quinta y sexta de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada:

	Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	3114731W	ALCALÁ MARQUETA, HECTOR
2	51447363C	ALONSO ALONSO, CARLOS
3	76129438J	ALONSO MORENO, JOSÉ JAVIER
4	03130722P	ALONSO URETA, SOLEDAD
5	06266213R	ATIENZA CAMPO, CARLOS
6	05426042C	AYLLÓN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS
7	50894451M	AYLLÓN SÁNCHEZ, MARÍA EUGENIA
8	71170578E	BARCENILLA BARCENILLA, ELENA TERESA
9	03112492V	BLAS RAMOS, MÓNICA
10	03126865S	BODEGA MORALES, ANA M ^a
11	72894667P	CALONGE PÉREZ, ANA MARÍA
12	71261042G	CÁMARA CAMARERO, FRANCISCA
13	71019526B	CARMEN MELERO, RAÚL DEL



14	03129826D	CARRASCO DEL REY, EVA
15	03864452S	COBAS DE LA PEÑA, MARIA LUISA
16	31713871E	COIRAS SOTO, MIGUEL ÁNGEL
17	03917171H	CORBACHO DÍAZ, VÍCTOR
18	03215922Q	CORDERO CABRERA, KLEBER GEOVANNY
19	45572819K	ENCABO LLORENTE, EDUARDO
20	05413583G	ENRIQUE MUÑOZ, JESÚS DE
21	03131460X	ESPLIEGO GONZÁLEZ, ISABEL
22	05706764G	FERNÁNDEZ ARCOS, LIDIA
23	28958123L	FERNÁNDEZ HOLGADO, JOSÉ DANIEL
24	03119127M	FERNÁNDEZ VILLANUEVA, ENCARNACIÓN
25	28955236F	FONDÓN JAVATO, ISABEL
26	03209096K	GAITÁN RODRÍGUEZ, VIDAL HERNANDO
27	03124150Z	GARCÍA CASTELLOT, CARLOS
28	03854974J	GARCÍA MORENO, JULIO CESAR
29	06584883Y	GARCÍA MUÑOZ, ROBERTO
30	48718027W	GARCÍA TORREGOSA, PABLO
31	03879284N	GARCÍA-GASCO CHACÓN, JOSÉ MARÍA
32	03124366T	GARCILÓPEZ SÁNCHEZ, JOSE MANUEL
33	31717161T	GONZÁLEZ MUÑOZ, JOSÉ CARLOS
34	46884330A	GRANDE ESTEBAN, JOSÉ ANTONIO
35	04603949Q	GRANERO ARMERO, JOSÉ RAMÓN
36	71283172P	GUTIÉRREZ ARRIBAS, DAVID
37	03138603T	GUTIÉRREZ PÉREZ, JORGE
38	72087440N	HERRERO MERINO, VANESA
39	16804325L	HERVÁS HERNANDO, IGNACIO JAVIER
40	03135214S	HUETOS SANTOS, JESSICA
41	77842083D	IBÁÑEZ NOVA, IVÁN DOMINGO
42	47091500N	INIESTA EGIDO, ISABEL BELÉN
43	70251765J	JORGE GARCÍA, PATRICIA
44	50550320T	LORANCA GONZALO, ALBERTO
45	03112755G	MAESTRO MONTOJO, M ^a GLORIA
46	03128479L	MAGRO TORRES, JUAN
47	02893741L	MARCOS GALLEGU, JUAN MANUEL
48	70241622J	MARÍA GARCÍA, LUIS MIGUEL
49	50873531S	MARTÍN ROBLES, IRENE
50	03126193X	MARTÍNEZ PASTOR, DAVID
51	03145974B	MARTÍNEZ SUSILLA, MARÍA



52	03097010Z	MORENO GARCÍA, JOSÉ
53	03142546X	MUÑOZ ABLANQUE, ALEJANDRO
54	03131432M	NADADOR BARRIOPEDRO, JUAN
55	08994374V	PEÑA GORDO, JORGE DE LA
56	09030525N	PÉREZ FERNÁNDEZ, ANA
57	09025631V	PÉREZ FERNÁNDEZ, RUTH
58	51429710P	POSADA GONZÁLEZ, JULIO
59	03138099W	REDONDO AZURMENDI, LUCÍA
60	50102782L	RODRÍGUEZ GAMBARTÉ, JAVIER
61	03109885D	RODRÍGUEZ LARGACHA, FERNANDO NÉSTOR
62	04609067M	RUBIO GARCÍA, MARÍA DE LA CRUZ
63	06583597P	SAN SEGUNDO MOYANO, JESÚS
64	48649719G	SÁNCHEZ LÓPEZ, JULIO
65	03122943A	SÁNCHEZ PARIENTE, M ^a ASUNCIÓN
66	04594750V	SÁNCHEZ SAHUQUILLO, GONZALO
67	03142089J	SANZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL
68	05928882B	SECO GONZÁLEZ, CARLOS
69	05668195Y	SERRANO FERRER, JESÚS
70	00833170H	SERRANO MONTERROSO, INÉS
71	03128683Q	SERRANO PARDO, RAQUEL
72	02280125C	TEJERO PALOS, IVÁN
73	03129868M	TORRE ESTEBAN, RAQUEL DE LA
74	08860062W	VÁZQUEZ MÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL
75	52882501G	VELASCO ALTABLE, OSCAR
76	03115162L	VIANA SAN MIGUEL, MÓNICA
77	11952686T	VICENTE DE LA TORRE, ISRAEL

EXCLUIDOS: NINGUNO

TERCERO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 4 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Grupo A2), que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Lourdes Sevilla Navarro
	Suplente:	Juana del Olmo Serna

VOCALES :	Titular:	Félix Herranz García
	Suplente:	José Luis Fernández Fernández



	Titular:	Antonio Sánchez Company
	Suplente:	Cristina de la Fuente Calvo
	Titular:	José Alberto García Arriola
	Suplente:	Luis Miguel González Alejandre
SECRETARIO :	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	María Paz Roselló López

CUARTO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara."

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 10 de octubre de 2017, EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, SISTEMAS, REDES Y SEGURIDAD LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3027

Por Resolución de la Presidencia núm. 2065 de 9 de octubre de 2017 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de la oposición libre para proveer 1 plaza de Técnico en Informática, Sistemas, Redes y Seguridad (Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 31 de julio de 2017), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

ANTECEDENTES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017, la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad, entre otras, 1 plaza de Técnico en Informática, Sistemas, Redes y Seguridad, con plazo de presentación de instancias hasta el día 11 de septiembre de 2017.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 6 de octubre de 2017, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, según se detalla, a la convocatoria de la Oposición libre para proveer 1 plaza de Técnico en Informática, Sistemas, Redes y Seguridad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 31 de julio de 2017, y en extracto en el B.O.E. núm. 200, de 21 de agosto de 2017. El plazo de presentación de instancias finalizó el 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases quinta y sexta de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada:

LISTA DE ADMITIDOS

	Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	03124246H	ACUÑA RODRÍGUEZ, ÁNGEL
2	70166039P	ACUÑA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
3	03124247L	ACUÑA RODRÍGUEZ, LUIS
4	03141176C	ALONSO GÓMEZ, ÁLVARO
5	03103436T	AVILA CASA, FELIPE
6	52471460L	BAHAMONDE AMOR, JAVIER
7	02913622M	BAILÁN ZAMORA, LIA
8	09032995K	CAMPOS CANO, ALBERTO
9	03122010J	CASTELLANO RAMÍREZ, RAÚL
10	47485382L	ESCRIBANO ORTEGA, IVAN
11	03107149X	ESPEJO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
12	03123418H	ESTEBAN CLEMENTE, DAVID
13	03079163S	FUENTES CALLEJA, LUIS MIGUEL
14	03115069H	GARCÍA ÁLVAREZ, NOÉ
15	03133014T	GARCÍA ESTEBAN, HECTOR
16	03110621D	GÓMEZ LETÓN, JUAN CARLOS
17	51450297X	GONZÁLEZ CENTENERA, MARÍA ISABEL



18	04605679K	GONZÁLEZ GARRIDO, VICENTE ALEJANDRO
19	03129914M	GORGJO PASCUAL, ADRIÁN
20	03906496S	HERNÁNDEZ SABOYA, MARCO ANTONIO
21	03445389N	LÁZARO GALINDO, JESÚS JAVIER
22	032681375P	LEÓN RODRÍGUEZ, OSCAR
23	03129684M	LINARES DEL REY, SANDRA
24	70988857R	LÓPEZ DEL RIO, PEDRO JESÚS
25	03128711K	LORANCA CARRASCOSA, JOSÉ LUIS
26	70241986D	LLORENTE MARCOS, JORJE JUAN
27	09018765M	MARTÍNEZ CABRERA, JOSÉ ANTONIO
28	03132940H	MARTÍNEZ DOMINGO, ALICIA
29	03141552M	MARTÍNEZ DOMINGO, BEATRIZ
30	03122554M	MARTÍNEZ GARCÍA, CARLOS
31	03113959N	MARTÍNEZ MUÑOZ, MIRIAN
32	10899841A	MARTÍNEZ POLADURA, MARCOS
33	70801758F	MARTÍNEZ ROMERO, RICARDO
34	78627060L	MIRANDA SANABRIA, MIRIAN
35	03904972D	MIRÓN GAGO, ÁLVARO MANUEL
36	03108695S	MUÑOZ BLÁZQUEZ, ALBERTO
37	52183618E	PARRALEJO BUENDÍA, M ^a ISABEL
38	50961192T	PEDRAZA MUÑOZ, MARÍA JESÚS
39	70165655S	PERRUCA HURTADO, LUIS
40	02228145C	QUINTAS RIEGO, CARLOS- FERNANDO
41	51410531B	RANZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO ZACARÍAS
42	03121123T	RETUERTA CABALLERO, CESAR
43	03134987H	SÁNCHEZ AYUSO, ADRIÁN
44	48494587F	SÁNCHEZ MONTOYA, GABRIEL
45	03133493L	SEVILLA SÁNCHEZ, JAVIER
46	03103440G	SOLANO MORENO, FRANCISCO JAVIER
47	50868153L	VALLES FERNÁNDEZ, SERGIO
48	03145569C	VEGA BAYO, MARTA
49	04594004F	ZAMORA BLASCO, GODOFREDO

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEFECTO QUE MOTIVA LA EXCLUSIÓN U OMISIÓN
26250385W	CARRIÓN MORENO, JOSÉ MIGUEL	TASA INCOMPLETA (falta justificante del Servicio de Empleo)



TERCERO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza de Técnico en Informática, Sistemas, Redes y Seguridad (Grupo A2), que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	Juana del Olmo Serna

VOCALES :	Titular:	Raúl Heranz Martínez
	Suplente:	Antonio Sánchez Company
	Titular:	Mercedes Otero Tejero
	Suplente:	María José Guillén Guillén
	Titular:	José Luis Fernández Lanza
	Suplente:	María Isabel Garrido Garrido
SECRETARIO :	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera

CUARTO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 11 de enero de 2018, a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara."

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 10 de octubre de 2017, EL PRESIDENTE, José Manuel Latre Rebled.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES

3028

De conformidad con lo señalado en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de Reguladora de Bases de Régimen Local se procede a publicar que, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de 31/07/2017, de aprobación del Presupuesto General para el 2017, se fijaron las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones plenarias y otras indemnizaciones, tal y como consta en la base 34ª de ejecución de dicho presupuesto:

- Asignaciones por asistencia a sesiones plenarias para los Miembros de la Corporación: doscientos euros (200,00 €).
- Gastos de Locomoción:
- Por utilización de vehículo particular: 0,19 €/Km.
- En el supuesto de transporte público, taxi, vehículo de alquiler etc.: se abonará el importe del gasto que ocasiona dicho transporte previa justificación del gasto.
- Gastos de aparcamiento: previa justificación del gasto.
- Dietas: según cantidades señaladas en el anexo II , Grupo 2, del Real Decreto 462/2002
- Dieta entera: incluyendo alojamiento y manutención.
- Dieta por alojamiento: incluyendo alojamiento, desayuno y gasto de teléfono (llamadas oficiales)
- Dieta por manutención: incluyendo comida y cena.
- Media dieta de manutención: cuando transcurran menos de cinco horas, para lo que se incluirá el tiempo de los desplazamientos y la duración de las sesiones.

En Escopete, a 4 de octubre de 2017. Alcalde, Fdo. Diego Sebastián Navarro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO LICITACION CONTRATO SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y CONTROL DE PALOMAS

3029

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de desratización, desinfección, desinsectación y control de palomas en el término municipal de Cabanillas del Campo, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Dependencia que tramita el expediente: Oficial Mayor.

Obtención de documentación e información: Plaza del Pueblo s/n, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara). Teléfono: 949.33.76.00. Correo electrónico: cvalles@aytocabanillas.com y contratacion@aytocabanillas.org.

Perfil de contratante: www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas > servicios.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Número de expediente: 1180/2017.

2.- Objeto del Contrato:

Tipo.: Servicios.

Descripción: Servicio de desratización, desinfección, desinsectación y control de la población de palomas en el término municipal de Cabanillas del Campo.

CPV: 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio, 90922000-6 Servicios de control de plagas, 90923000-3 Servicios de desratización, 90924000-0 Servicios de fumigación.

3.-Criterios de adjudicación:

A. Propuesta económica..... 50 puntos.

B. Plan de gestión del servicio..... 50 puntos.



4.- Presupuesto base de licitación (2 años): asciende a la cantidad de 120.000 euros que se incrementarán con el IVA correspondiente y que a esta fecha es el 21%, resultando un importe total de 145.200 euros.

5.- Valor estimado del contrato: 205.200 euros.

6.- Duración: dos años desde la formalización del contrato, con posibilidad de formalizar una prórroga por un año más.

7.- Garantías exigidas: Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

8.- Solvencia económica y financiera del empresario:

1.- Criterios de selección: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el objeto de este contrato, en los tres últimos años.

2.- Requisito mínimo: La cifra anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá corresponder como mínimo con el valor anual medio del contrato, es decir, 68.400 euros.

3.- Medios de acreditación:

- a. Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil, la cifra anual de negocio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro o por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- b. Los empresarios individuales que no estén obligados a presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil, podrán acreditar la cifra anual de negocio mediante la declaración anual de IVA o mediante los ingresos de explotación declarados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9.- Solvencia técnica del empresario:

1.- Criterios de selección: La solvencia técnica del empresario se acreditará por una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

2.- Requisitos mínimos: Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del presente contrato, es decir, 68.400 euros.

3.- Medios de acreditación: Mediante certificados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



10.- Clasificación:

1.- Conforme lo establecido en la Disposición transitoria cuarta en relación con el artículo 65.1.b) TRLCSP, para la ejecución de este contrato no es requisito que el empresario disponga de clasificación.

2.- No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 65.1.b) del TRLCSP y artículo 46 del RGLCAP, en este contrato, el licitador podrá optar por acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en las cláusulas 11ª y 12ª del presente pliego.

3.- Atendiendo a los códigos CPV del contrato, conforme el Anexo II del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación vigente aplicable a este contrato es:

Grupo M Subgrupo M-1 Categoría 1.

11.- Plazo de presentación de ofertas: quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

12.- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, plaza del Pueblo nº 1, primera planta, de lunes a viernes en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h).

13.- Apertura de ofertas: se publicará la fecha en perfil de contratante.

14.- Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo, a 6 de octubre de 2017. El Alcalde, Fdo. : José García Salinas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES: CENTRO SOCIAL Y PISTA DE PADEL

3030

El Pleno del Ayuntamiento de BUDIA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de "DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES: PISTA DE PADEL Y CENTRO SOCIAL".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

BUDIA 9 DE OCTUBRE DE 2017 El Alcalde, Fdo.: Antonio García Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS SOMETIDOS A COMUNICACIÓN PREVIA

3031

El Pleno del Ayuntamiento de BUDIA, en sesión ordinaria de fecha 19 de Abril de 2017, acordó aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ACTOS SOMETIDOS A COMUNICACIÓN PREVIA", en el caso en que no existan reclamaciones durante el plazo de información pública, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE
LOS ACTOS SOMETIDOS A COMUNICACIÓN PREVIA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento y el régimen de la comunicación previa de los actos no sometidos a licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 6 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011; en relación con los artículos 3 y 4 y el Anexo I de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

ARTÍCULO 2. Justificación

El régimen de comunicación previa se justifica en la necesidad de simplificar los procedimientos administrativos, de conformidad a la Directiva 2006/123/UE, y tiene como objeto, tal y como establece el artículo 1 de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, la dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios, mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre desarrollo de la actividad comercial.

La regulación establecida al respecto en la presente Ordenanza trae razón de la posibilidad de intervención en la actividad de los ciudadanos propia del municipio a que se refiere, entre otros el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al municipio los siguientes actos:

1. Los actos de aprovechamiento y uso del suelo no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
2. El ejercicio de aquellas actividades de comercio minorista y de prestación de servicios incluidas en el Anexo de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, que no afecten al patrimonio histórico-artístico ni impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.



3. Las obras necesarias para el acondicionamiento de los establecimientos en los que se pretendan implantar las actividades señaladas en la letra anterior cuando no requieran la presentación de un proyecto de obra, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

4. Las transmisiones de cualesquiera licencias urbanísticas y el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA ARTÍCULO 4. De la Comunicación Previa

1.- Se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el cual los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento, hechos o elementos relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, indicando los aspectos que puedan condicionar la misma y acompañándola, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para su adecuado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente. Esta comunicación previa se realizará a través de un modelo de comunicación que estará a disposición de los ciudadanos, tanto en las dependencias municipales como a través de la página web de este Ayuntamiento

2. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore una comunicación previa implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo desde el momento en que se conozca, el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3. Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o actividad correspondiente.

4. La realización de los actos, las operaciones y las actividades a los que se refiere la presente Ordenanza sin comunicación previa al municipio se considerarán clandestinos.

ARTÍCULO 5. Iniciación

La presentación de la solicitud en el correspondiente impreso normalizado, acompañada de los documentos preceptivos señalados en el artículo siguiente para cada tipo de procedimiento, determinarán la iniciación del procedimiento, que se regirá en todos sus trámites por las disposiciones contenidas en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, siendo de aplicación, para lo no previsto en él, las disposiciones generales del Título VI de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ARTÍCULO 6. Documentación Exigible

En todos los supuestos, la solicitud presentada en modelo normalizado deberá ir acompañada de la documentación que contenga una descripción suficiente del acto, la operación o la actividad y de copia auténtica de los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de conformidad con la restante normativa que sea aplicable.

Se deberán acompañarse en todos los casos de la siguiente documentación administrativa:

- a). Impreso normalizado, debidamente cumplimentado (por duplicado)
- b). Documentación acreditativa de identificación del titular:
 - En el caso de personas físicas, bastará con fotocopia del N.I.F o el N.I.E.
 - En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar, además de la fotocopia del C.I.F, fotocopia del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostente la representación, acompañando copia de su N.I.F o el N.I.E.
- c). Copia de la escritura de propiedad, del contrato de arrendamiento, o documento equivalente sobre el establecimiento que acredite la titularidad o disponibilidad de uso sobre el mismo,

En los supuestos de presentación de comunicación previa al ejercicio de aquellas actividades de comercio minorista y de prestación de servicios incluidas en el Anexo de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, que no afecten al patrimonio histórico-artístico ni impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público; así como para las obras necesarias para el acondicionamiento de los establecimientos en los que se pretendan implantar las actividades señaladas cuando no requieran la presentación de un proyecto de obra, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se deberá acompañar, además de la documentación especificada en el párrafo anterior:

- Memoria justificativa del cumplimiento de la legislación vigente así como de la adecuación a la ordenación territorial y urbanística.
- La documentación técnica exigible.
- Justificante de la liquidación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras que corresponda.



ARTÍCULO 7. Procedimiento

a. El procedimiento se iniciará mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento correspondiente, suscrita por el promotor que pretenda realizar cualquiera de los actos, operaciones o actividades sujetas al régimen de comunicación previa. La presentación de la comunicación previa, que tendrá como efecto la habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

b. La comunicación junto con la documentación pertinente pasará a la Secretaría, que empezará la labor de comprobación de la documentación, en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que se detecte que la comunicación previa formulada presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los citados requisitos, o bien resulte imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto comunicado, el Servicio requerirá al promotor la subsanación de aquella en el plazo de diez días. En este caso, se interrumpirá el cómputo del plazo establecido, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

c. Revisada la documentación pueden darse 3 supuestos:

1. Que toda la información presentada sea suficiente para continuar la tramitación.
2. Que no lo sea pero haya subsanado en el plazo marcado.
3. Que no lo sea y no haya subsanado o no exista subsanación posible.

En los dos primeros supuestos, el procedimiento continúa, es decir que comienzan las labores de inspección, en su caso.

En el último de supuestos, continuar tramitando este proceso por comunicación previa no tendría sentido. Así el órgano competente deberá resolver la suspensión del proceso de comunicación previa y su continuación a partir de otra vía, como la tramitación de una licencia, o su archivo. También se le notificará al interesado para que pueda interponer los recursos que procedan.

d. Asimismo, de conformidad con el artículo 158.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación, el Municipio podrá requerir del interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.



e. Asimismo, podrá dictar resolución, fundada en los correspondientes informes técnicos y jurídicos, denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la comunicación formulada, en el caso de concurrir cualesquiera de las siguientes circunstancias:

— Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, en cuyo caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.

— Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.

No obstante, en los dos supuestos anteriores el transcurso del plazo indicado sin que se dicte por el Municipio la resolución referida no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni, en su caso, la renuncia por parte del aquél a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

f. De acuerdo con lo previsto en el artículo 158.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, el Ayuntamiento informará a las Administraciones competentes de las comunicaciones que se le realicen cuyo objeto pudieran afectarles.

g. El Ayuntamiento, en cualquier momento, puede proceder a la inspección, a fin de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa a la comunicación previa y al objeto de la misma. Se levantará Acta de inspección, donde consten los defectos observados o bien que no existen defectos y por tanto que la inspección es favorable.

h. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

i. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ARTÍCULO 8. Efectos de la Comunicación Previa

Las actuaciones recogidas en esta ordenanza respecto de las que se prescinda del procedimiento de comunicación previa previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo o en las respectivas normas de planeamiento y en esta Ordenanza Municipal, y las que utilizando dicho procedimiento incurran en fraude de ley por tratarse de actuaciones manifiestamente sujetas a los procedimientos de otorgamiento de licencias, o cuando se hubieren falseado, omitido o fueran inexactos los datos esenciales de la comunicación, serán consideradas clandestinas o, en su caso, ilegales, adoptándose por la Administración municipal las medidas de disciplina urbanística previstas en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha que sean pertinentes.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de liquidación del I.C.I.O.

El procedimiento para llevar a cabo la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es el siguiente:

A. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta. Para la determinación de la base imponible los Servicios Municipales cuantificarán la misma en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo o bien, en función de lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto establezca al efecto. Si no fuera posible determinarla por ninguno de estos dos sistemas, se tendrá en cuenta el coste estimado del proyecto, según los Técnicos Municipales.

B. Determinada por los Servicios Municipales la cuota del Impuesto, que es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, y aplicadas las bonificaciones que procedan según lo establecido en la Ordenanza, por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procederá a practicar la liquidación provisional a cuenta, notificándose a los obligados tributarios dicha liquidación con expresión de las circunstancias contenidas en el artículo 102.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

C. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa realizada por los Servicios Municipales, modificará en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.



Esta liquidación definitiva se notificará al sujeto pasivo con expresión de las circunstancias contenidas en el artículo 102.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como la determinación de las sanciones que por la misma pudieran corresponder en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la normativa aplicable de ordenación del territorio y urbanismo de Castilla-La Mancha.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

COMUNICACIÓN PREVIA OBRA MENOR AYUNTAMIENTO DE BUDIA	REGISTRO DE ENTRADA
--	---------------------

EL QUE SUSCRIBE formula instancia al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de BUDIA, en los términos siguientes:	SOLICITANTE			
	NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
	DOMICILIO			
	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
	POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELEFONO

INFORMACION DE LA OBRA:

Dirección de la obra:	
Referencia Catastral:	
Descripción detallada de la obra:	
Constructor:	
Conforme al presupuesto del constructor del que se aporta copia, el importe de la obra es: €	
Firma constructor:	Firma solicitante:



Manifiesto, bajo mi exclusiva responsabilidad, que los actos a que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que poseo la documentación técnica exigible que así lo acredita, y me comprometo a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

AYUNTAMIENTO DE BUDIA (Guadalajara)

CONDICIONANTES QUE HAN DE CUMPLIRSE

1.- De carácter general

- La presente autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- Esta comunicación no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de otro procedimiento independiente.
- A la finalización de las obras el propietario deberá:

Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los andamios, vallas, protecciones o barreras, que aún no hubiesen sido desmontadas.

Reponer o reparar el pavimento, bordillos, acerados, arbolados, conducciones y cuantos elementos urbanísticos hubieren sido afectados por la obra.

- Deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento con anterioridad al desarrollo de cualquier actuación que obstaculice, impida o ponga en peligro el tráfico de peatones y vehículos.
- La presente comunicación no será válida para cualquier intervención sobre bienes de dominio público o elementos situados sobre ellos.
- Las presentes obras no tendrán como fin el aumento de la edificabilidad del inmueble.
- No podrán servir para finalizar o dar comienzo a obras u otras actuaciones sujetas expresamente a licencia urbanística conforme a lo previsto en la normativa vigente.
- Igualmente no podrá utilizarse la presente comunicación para realizar obras donde previamente se ha ordenado su paralización, ni tampoco en las fincas en las que se haya iniciado expediente de Disciplina Urbanística, salvo pronunciamiento expreso.

2.- Instalaciones

- Todas las instalaciones deberán resolverse por personal especializado y autorizado por la compañía suministradora, debiéndose respetar toda la legislación y reglamentación específica que le afecte.
- En el caso de instalación de climatización o refrigeración, exclusivamente se permitirán con la presente autorización la colocación de aparatos no visibles desde la vía pública.



Tomando conocimiento de estos condicionantes, se recibe la presente comunicación.

BUDIA, a __ de _____ de _____ EL SOLICITANTE Fdo.:

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

BUDIA 25 de Septiembre de 2017 El Alcalde, Fdo.: Antonio García Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRAVANO

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO PRIVADO DE CAZA GU-10890

3032

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, ha sido adjudicado por concurso el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU-10.890 cuyo titular cinegético es este Ayuntamiento, ubicado este término municipal, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Tordelrávano

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1/2017

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>



2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Patrimonial.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU-10.890.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Concurso

4. Importe anual del contrato.

Importe neto: 10.900 euros.

IVA: 2.289,00 euros

Importe total: 13.189,00 euros.

5. Duración del Contrato: Cinco años a contar desde la formalización del contrato, prorrogable por un año más.

6. Valor estimado del contrato por cinco anualidades.

Importe neto: 54.500,00 euros.

IVA: 11.445,00 euros

Importe total: 65.945,00 euros.

7. Fianza

Importe: 2.725,00 euros

8. Adjudicatario: Sociedad Deportiva de Caza Segontia.

En Tordelrábano, a 28 de septiembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo: Francisco Javier
Lois Oltra.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPTE MODIFICACION DE CREDITOS

3033

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA Y ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.622	Edificios y otras construcciones	0,00 €	60.00,00 €	60.000,00 €

TOTAL	ALTAS APLICACIONES		60.00,00 €	
-------	--------------------	--	------------	--

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA Y ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
432.682	Edificios y otras construcciones	198.997,30 €	60.000,00 €	138.997,30 €
TOTAL	BAJAS APLICACIONES		60.000,00 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En Pastrana, a 3 de octubre de de 2017. El Alcalde, Fdo.: Ignacio Ranera Tarancón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N- 02/2017

3034

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 109/2017 de suplemento de crédito núm: 02/2017, que modifican el presupuesto municipal para 2017.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 03/10/2017 y se financia con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 05 de octubre de 2017. Alcalde.Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.
Alcalde.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N- 02/2017

3035

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 109/2017 de crédito extraordinario núm: 02/2017, que modifica el presupuesto municipal para 2017.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 03/10/2017 y se financia con cargo a Remanente de tesorería afectado y Remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Vicesecretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el



art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 05 de octubre de 2017. Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N- 03/2017

3036

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 109/2017 de suplemento de crédito núm: 03/2017, que modifica el presupuesto municipal para 2017.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 03/10/2017 y se financia con baja de créditos existentes en otras aplicaciones presupuestarias.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Vicesecretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 05 de octubre de 2017. Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SIGÜENZA

3037

La Asamblea General de la Sociedad de Baldíos de Sigüenza (compuesta por los propietarios de los montes de “El Montecillo y los Chorrone, San Cristóbal, La Quebrada, El Espino o Conejera, y la Cuesta del Huesario y la Cuerda” celebrará sesión ordinaria en Centro Cultural “El Torreón”, sita en la C/ Valencia nº 5 de Sigüenza, el día 21 de octubre de 2017 y hora de las diez en 1ª convocatoria y diez y treinta en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos anotados al pie.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de cuentas 2016.
- 3.- Cesión de uso de terrenos de la Sociedad al Ayuntamiento de Sigüenza.
- 4.- Nombramiento de cargos.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Sigüenza, 4 de octubre de 2017. El Presidente,.Fdo. Julio Asenjo Cerezo